AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “TRADICIÓN MAYOR” PARA INCENTIVAR LA CULTURA Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS TALENTOS ARTÍSTICOS Y EL DESARROLLO DE DESTREZAS MUSICALES DE TRADICIÓN.

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

2021

I. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.1. NOMBRE

AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "TRADICIÓN MAYOR" PARA INCENTIVAR LA CULTURA Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS TALENTOS ARTÍSTICOS Y EL DESARROLLO DE DESTREZAS MUSICALES DE TRADICIÓN.

1.2.PERIODO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre del 2021.

1.3. UBICACIÓN Y POBLACIÓN OBJETO

UBICACIÓN	POBLACIÓN OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS	22	MUNICIPIOS
SUBREGIÓN COSTERA	PERSONAS MAYORES (60 AÑOS Y MÁS)	160	ADULTOS MAYORES
SUBREGIÓN ORIENTAL	PERSONAS MAYORES (60 AÑOS Y MÁS)	160	ADULTOS MAYORES
SUBREGIÓN CENTRO	PERSONAS MAYORES (60 AÑOS Y MÁS)	160	ADULTOS MAYORES
SUBREGIÓN SUR	PERSONAS MAYORES (60 AÑOS Y MÁS)	240	ADULTOS MAYORES
SUBREGIÓN METROPOLITANA	PERSONAS MAYORES (60 AÑOS Y MÁS)	160	ADULTOS MAYORES
TOTAL		**880 PERSONAS MAYORES**	

II. JUSTIFICACIÓN

La protección y garantía de los derechos de las personas adultas mayores es un deber que recae sobre el Estado y la sociedad, puesto que en los últimos años, el proceso de envejecimiento de la población se hizo evidente, y es uno de los cambios demográficos de mayor relevancia durante las primeras décadas del siglo XXI; cambio determinante al que también se le suman factores sociales y económicos que contribuyen a su aceleración, tales como: la violencia, el abandono, entre otros temas.

En razón a lo anterior y bajo la prioridad que se le ha dado desde el orden internacional evidenciado en primer lugar en la Convención de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en segundo lugar, en diferentes instrumentos de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, y por último en 1982 la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la cual adoptó el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento. Este importante documento, aprobado por la Asamblea General, ofrece a los Estados, partes de una orientación esencial sobre las medidas que se deben tomar para garantizar los derechos de las personas de edad avanzada; por tal razón en los países se han impulsado marcos normativos que orientan a las entidades territoriales a priorizar en sus planes estratégicos políticas y programas que impulsen el envejecimiento activo y digno.

En Colombia, existe un marco jurídico amplio que direcciona las acciones y es precisamente la Ley 1276 de 2009, que establece en su artículo 11° lo siguiente: "…servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria.
2. Orientación Psicosocial.
3. Atención en primaria en salud.
4. Aseguramiento en salud.
5. Capacitación en actividades productivas.

6. Deporte, cultura y recreación.
7. Encuentros intergeneracionales.
8. Promoción del trabajo asociativo.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente.
10. Uso del internet.
11. Auxilio exequial”

Todos estos servicios deben ser ofertados como se estipula en dicha ley en los Centros de vida y en ella misma en el artículo 3° se señala lo siguiente: “Autorícese a las Asambleas Departamentales y a los Concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.”

Esta Ley es el recurso más importante que deben tener en cuenta los gobernantes para formular e implementar acciones para la garantía de los derechos de esta población en sus territorios, principalmente como se mencionaba anteriormente en las políticas o planes, por lo que los Planes de Desarrollo, como hoja de ruta de las administraciones debe priorizar un aparte especial donde se debe establecer un diagnóstico situacional de las personas adultas mayores y en adelante un marco estratégico con metas e indicadores que permita abarcar cada una de las problemáticas identificadas.

Por consiguiente, en el Departamento del Atlántico, el Plan de Desarrollo 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, estipula como prioridad la Equidad para las diferentes

poblaciones y de manera especial para los adultos mayores, bajo una arquitectura institucional eficiente y al servicio de la población, con metas claras y con propósitos amplios de mejorarles significativamente la calidad de vida.

EJE ESTRATÉGICO	**Equidad**
PROGRAMA	INCLUSIÓN
OBJETIVO	Ampliar la cobertura de la atención integral a adultos mayores.
METAS IMPACTADAS	- Dinamizar 23 centros de día para el adulto mayor incluyendo actividades con enfoque inclusivo y diferencial

- Listado de los Centros de Vida

SUBREGIÓN	**Nº DE CENTROS**	**NOMBRE**
Área Metropolitana de Barranquilla	4	• Centro de Vida Soledad • Centros de Vida Galapa • Centro de Vida Malambo • Centro de Vida Puerto Colombia
Subregión costera	4	• Centro de Vida Tubará • Centro de Vida uan de Acosta • Centro de Vida Usiacurí • Centro de Vida Piojó
Subregión oriental	4	• Centro de Vida Ponedera • Centro de Vida Palmar de Varela • Centro de Vida Santo Tomás • Centro de Vida Sabanagrande

Subregión Centro	4	• Centro de Vida Luruaco • Centro de Vida Sabanalarga • Centro de Vida Polonuevo • Centro de Vida Baranoa
Subregión Sur	6	• Centro de Vida Repelón • Centro de Vida Manatí • Centro de Vida Santa Lucia • Centro de Vida Suan • Centro de Vida Campo de la Cruz • Centro de Vida Candelaria

Como se mencionaba antes, la Gobernación del Atlántico cuenta con la arquitectura institucional adecuada para impulsar proyectos para las personas adultas mayores, donde la principal dependencia es la Gerencia de Capital Social.

III. OBJETIVOS

3.1. GENERAL

Garantizar espacios integrales de promoción cultural, artística y musical, que permita a las personas adultas procesos terapéuticos y recreativos en los Centros de Vida del Departamento del Atlántico.

3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar procesos de formación musical en ritmos tradicionales y culturales del Departamento del Atlántico.
- Incentivar la práctica de la danza, como herramienta de esparcimiento y recreación de las personas adultas mayores.
- Fortalecer los procesos musicales y artísticos de las personas mayores de los municipios del Departamento del Atlántico.

3.3. COMPROMISOS

- La Fundación desarrollará las tres (3) etapas del proyecto, a saber: socialización y selección de beneficiarios, formación musical y artística y fortalecimiento de los procesos culturales.

- Para la realización de los talleres de musica y danza , la Fundación contará con espacios amplios, que cuenten con mesas, sillas, cinta métrica y señalizaciones

- La Fundación hará entrega de los vestuarios, cumplimiendo con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.

- La Fundación deberá garantizar que los adultos mayores beneficiarios del proyecto presenten el carnet de vacunación del COVID-19.

IV. MARCO TEÓRICO

CENTRO VIDA: Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

ATENCIÓN INTEGRAL: Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES: El Estado Colombiano está directamente comprometido con el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la normativa constitucional, la legislación interna y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. El reto del primer eje estratégico de la política se aglutina en torno a construcción de condiciones, en el marco de la realización y restablecimiento de derechos, que garanticen la superación de desigualdades sociales en la vejez, en términos de seguridad de ingresos, servicios de salud adecuados, servicios sociales, educación y género, entre otros.

ADULTO MAYOR: Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

ENVEJECIMIENTO ACTIVO: De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2002) el envejecimiento activo es "el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen". El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos humanos. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, necesidades, intereses, capacidades y oportunidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados, cuando necesitan asistencia. En este contexto es importante destacar el papel de las familias como escenarios en los cuales se favorece el envejecimiento activo, en sus dimensiones de salud, participación y seguridad, tanto por la confluencia de tres o más generaciones como por la contribución de las personas adultas mayores a la familia, a la comunidad y a la economía.

ORIENTACIÓN FAMILIAR: El conjunto de técnicas, métodos, recursos y elementos encaminados a fortalecer las capacidades evidentes y latentes que tienen como objetivo el refuerzo de los vínculos que unen a los libros de un sistema familiar para que puedan alcanzar los objetivos que tiene la familia como agente o institución educativa.

V. MARCO LEGAL

Para comprender el marco jurídico que da vida y sustento a la presente propuesta, se hace necesario abordar los instrumentos internacionales que promovieron la garantía de los derechos de las personas mayores y a su vez las orientaciones para la intervención de los gobiernos direccionadas a esta población.

Año	Declaración/Tratado
1948	Declaración de los derechos de la vejez
1982	Plan de acción internacional sobre envejecimiento: recomendaciones de medidas en los temas de empleo y seguridad económica, salud y nutrición, vivienda, educación y bienestar social, para una población con aptitudes y necesidades especiales.
1984	Declaración Universal de los Derechos Humanos
1991	Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad y se establecieron normas universales para ese grupo poblacional en cinco ámbitos principales: independencia, participación, atención, realización personal y dignidad.
1992	Proclamación sobre el Envejecimiento", en la cual se estableció la orientación general para seguir aplicando el Plan de Acción y se proclamó 1999 como el Año Internacional de las Personas de Edad

Respecto a la legislación nacional se tiene lo siguiente**,** la Constitución Política de 1991, asigna al Estado, la sociedad y la familia la responsabilidad para **la protección y asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.**

- **Conpes 2793 de 1995, Envejecimiento y Vejez:** Documento cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria.
- **Decreto 2113 de 1999:** "Por el cual se reglamenta la Ley 271 de 1996"
- **Ley 687 de 2001:** Ley por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 700 de 2001:** Ley por medio de la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones
- **Ley 797 de 2003:** Ley por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
- **Ley 1171 de 2007:** "Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores"
- **Ley 1251 de 2008:** "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores" y establece en el artículo 1º que tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.
- **Ley 1276 de 2009:** "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida"

- **Ley 1315 de 2009**: "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"
- **Documento Marco Política Nacional de Envejecimiento y Vejez:** Este Documento Corresponde con 4 ejes orientadores dentro de los cuales se encentran La protección de los derechos humanos de las personas mayores, la protección social integral, el envejecimiento activo y la formación de recurso humano e investigación, cada eje propone sus correspondientes líneas estratégicas y metas aclarando que en la actualidad este documento se propone como Versión Preliminar para análisis y concertación de los actores involucrados en la gestión de la Política
- **Plan Nacional de salud Pública, capítulo V:** Fundamenta la necesidad de establecer prioridades en salud, las más destacadas son; el cambio en los patrones en salud (por envejecimiento poblacional, cambio en los determinantes por desarrollo económico y social, nuevas patologías).
- **Ley 1438 de 2011: "**Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". Establece la Directriz de Enfoque Diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas mayores víctimas del desplazamiento forzado por la violencia.

VI. METODOLOGÍA

El proyecto Tradición Mayor, se encuadra dentro de un marco de formación y fortalecimiento artístico y musical que permita impulsar la cultura de la región, por lo que para el cumplimiento de los objetivos se trabajará en tres momentos claves, los cuales se desarrollan en adelante.

1. SOCIALIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Dado que la selección de los beneficiarios se hará por medio de los Centros de Vida, la primera actividad será la socialización del proyecto con los coordinadores de programas para las personas adultas mayores y con los coordinadores de los Centros de Vida; lo anterior con el propósito de establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del proyecto.

Para la selección de los beneficiarios se tendrá en cuenta en primer lugar, que hagan parte de las categorías del sisben A, B y C, y en segundo lugar que tengan interés en desarrollar destrezas musicales y artísticas o que ya cuenten con las destrezas en los aspectos anteriormente mencionados. Es por ello, que se abrirá una convocatoria impulsada por los Centros de Vida, en donde cada persona mayor deberá diligenciar un formulario, a fin de contar con una base de datos de este grupo etario con intereses culturales de los territorios atlanticenses.

2. FORMACIÓN MÚSICAL Y ARTISTICA

En este segundo momento, se trabajará en la formación musical en ritmos folclóricos tradicionales, así como en talleres para el aprendizaje dancístico con 40 personas mayores por municipio, puesto que la idea principal es brindarle a los beneficiarios, espacios de recreación a través de la música y la danza y más allá de eso contribuir como terapia para fortalecer su parte motriz, cognitiva y espiritual. A continuación, se explican cada una de las actividades a desarrollar.

- Talleres musicales "VIVE LA MÚSICA"

Estos talleres tendrán como objetivo principal, motivar a las personas adultas mayores a adentrarse en los procesos de música tradicional, los cuales guardan una historia que les permitirá vivir la música con amor y alegría.

Por lo tanto, se trabajará con 40 personas mayores por municipio, en la enseñanza de 2 ritmos tradicionales que son parte de la idiosincrasia de los municipios del Departamento y a su vez en cada taller se deberá abarcar el aprendizaje de la historia de cada ritmo y la incidencia que ha tenido en la cultura del Departamento del Atlántico y la Región Caribe.

Teniendo en cuenta que se realizarán 2 talleres en cada municipio, cada taller tendrá una intesidad horaria de 3 horas, se contará con 4 profesionales en música, con experiencia en musical folclórica y tradicional, y los ritmos que se enseñarán a los beneficiarios son los siguientes:

1. Cumbia
2. Son de Pajarito

Talleres	Vive la música
No de talleres	2
No de beneficiarios por municipio	40
Intensidad horaria de c/a	3 horas

La metodología de enseñanza deberá ser teórico-práctica, para que la apropiación y la experiencia sea aún más significativa y provechosa para las personas adultas mayores.

- Talleres de formación dancística

Adicional a los 2 talleres de formación musical, se realizarán 3 talleres direccionados al aprendizaje de danza y la organización de coreografías en cada municipio, esto como elemento de activación de la motricidad y recreación.

Dichos talleres estarán a cargo de 4 profesionales o instructores de baile, con experiencia en procesos con personas mayores, puesto que se deberá tener en cuenta que es una población que en algunas ocasiones no cuentan con un estado físico de alto nivel, y por ende, y la metodología y exigencia de trabajo del instructor, debe ser acorde a este grupo etario, de tal manera que se conjugue de manera simbiótica con la alegría y las ganas de bailar que tienen, y con el deseo de tener experiencias recreativas y de integración con sus compañeros. Cada taller se realizará en 3 horas, lo cual permita la creación de una coreografia.

Talleres	Formación dancística
No de talleres	3
No de beneficiarios por municipio	40
Intensidad horaria de c/a	3 horas

- Intervención psicosocial

En el marco del desarrollo de los 5 talleres, también se contará con la intervención psicosocial, de manera simultánea o paralela, y ésta tendrá lugar al interior de las familias de cada beneficiario y beneficiaria, con el fin de desarrollar un proceso integral a través de la ejecución de este proyecto.

La intervención psicosocial se hará de manera personalizada, como se indica anteriormente, el objetivo es impactar el núcleo familiar de cada beneficiario, el equipo interdisciplinar, el

cual se relaciona a continuación, deberá articular con los coordinadores de los Centros de Vida de cada municipio para seleccionar las personas mayores que necesiten la intervención, teniendo en cuenta que los la intervención se hará en lo siguientes aspectos: depresión, ansiedad y violencia.

Esta intervención consiste en la realización de cinco (5) charlas en cada municipio, en el marco de los talleres de motivación de vive la música y vive la danza.

Para ello se dispondrá de un equipo interdisciplinario, con el fin de poder abarcar diferentes aspectos. El equipo será el siguiente:

PERFIL	Nº DE PROFESIONALES	EXPERIENCIA
Profesional en psicología	2	3 años de experiencia en procesos de intervención social con personas adultas mayores y población vulnerable.
Profesional en trabajo social	2	3 años de experiencia en programas sociales

3. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES

Una vez trabajado todo el proceso de formación tanto en música como en danza, se realizará la intervención en cada Centro de Vida para el fortalecimiento de los procesos dancisticos, por lo que se entregará las siguientes herramientas:

- 40 vestuarios folclóricos, de los cuales 20 son para hombres y 20 para mujeres.

Esto permitirá que las personas mayores que fueron beneficiarias, cuenten con las herramientas para desarrollar procesos de enseñanza a otros adultos mayores que quieran

aprender sobre la danza . Es decir, que puedan convertirse en multiplicadores de saberes en cada uno de sus territorios.

VII. IMPACTO ESPERADO

El impacto del proyecto "TRADICIÓN MAYOR" será medido, en primer lugar, por el aporte que hace en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "Atlántico para la Gente" y, en segundo lugar, en el número de beneficiarios por cada municipio, puesto que la idea es la ampliación de los servicios ofertados en los Centros de Vida.

A continuación, se muestra el impacto en la meta del Plan de Desarrollo.

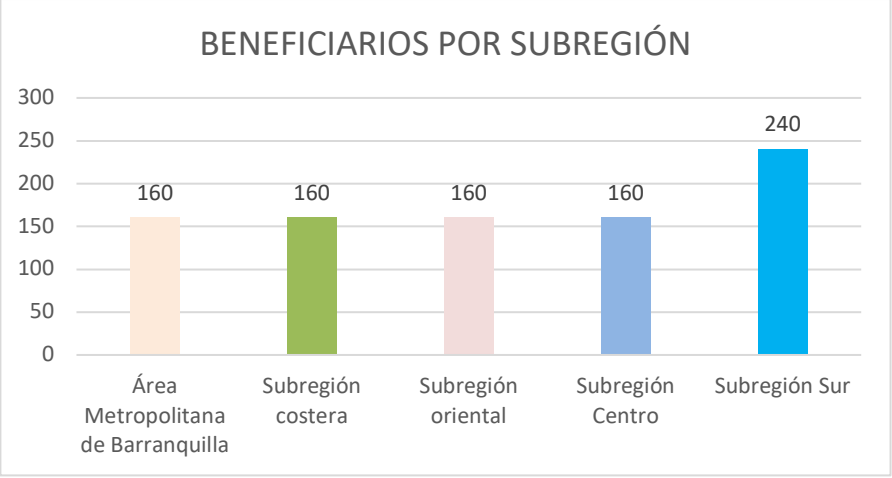
META	AVANCE 2020	APORTE DEL PROYECTO EN LA META
Centros de día para adulto mayor dinamizados	23	22 centros de día dinamizados

En lo que corresponde al impacto poblacional, a continuación, se muestra el número de municipios por cada subregión y, en segundo lugar, la gráfica que evidencia el número de beneficiarios y beneficiarias por subregión.

SUBREGIÓN	Nº DE MUNICIPIOS	MUNICIPIOS
Área Metropolitana de Barranquilla	4	• Soledad • Galapa • Malambo • Puerto Colombia
Subregión costera	4	• Tubará • Juan de Acosta

		• Usiacurí • Piojó
Subregión oriental	4	• Ponedera • Palmar de Varela • Santo Tomás • Sabanagrande
Subregión Centro	4	• Luruaco • Sabanalarga • Polonuevo • Baranoa
Subregión Sur	6	• Repelón • Manatí • Santa Lucia • Suan • Campo de la Cruz • Candelaria

Como se evidencia en la siguiente gráfica la subregión con mayor impacto es la Sur, debido a que está compuesta por 6 municipios.



VIII. CRONOGRAMA

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3
Socialización del proyecto			
Taller de formación músical 1			
Taller de formación músical 2			
Taller de formación dancistica 1			
Taller de formación dancistica 2			
Taller de formación dancistica 3			
Intervención Psicosocial			
Fortalecimiento de los procesos culturales			

IX. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	Unid Med: Mes/día/has	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	APORTE DE LA GOBERNACIÓN	APORTE DE NUESTRA FUNDACIÓN COMO ASOCIADO
EQUIPO DE TRABAJO						
Director administrativo, con cuatro (4) años de experiencia en procesos administrativos de tipo social	A 31 DE DICIEMBRE	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$0
Coordinador de campo, con más de tres (3) años de experiencia en coordinación de proyectos sociales	A 31 DE DICIEMBRE	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000	$ 10.000.000	$4.000.000
Profesional en Trabajo Social con 3 años de experiencia en programas sociales.	A 31 DE DICIEMBRE	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$0
Profesional en Psicología con 3 años de experiencia, con poblacion vulnerable.	A 31 DE DICIEMBRE	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$0
Licenciados de Música con dos años y medio de experiencia en música tradicional	A 31 DE DICIEMBRE	4	$ 4.800.000	$ 19.200.000	$ 19.200.000	$0
Licenciado en danza o instrutor de baile con experiencia en folclor con dos años y medio años de experiencia	A 31 DE DICIEMBRE	4	$ 4.800.000	$ 19.200.000	$ 9.200.000	$10.000.000
Personal de apoyo y logistica, con 2 años de experiencia en logistica	A 31 DE DICIEMBRE	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	
			SUBTOTAL	**$ 92.400.000**	**$ 78.400.000**	**$ 14.000.000**
Viviendo la Musica y Danza						
Talleres de motivación vive la Música proceso de motivación a través del folclor y su historia . (incluye el alquiler de un salón con 55 sillas, equipos audiovisuales, 55 refrigerios reforzados que incluye una hamburguesa de pechuga de pollo, con queso, verdura y salsas, más un paquete de papas y	2	22	$ 2.700.000	$ 118.800.000	$ 81.200.000	$ 37.600.000

bedida e hidratación con 110 botellas de agua pequeña y refrigerio saludable que contiene 1 una manzana verde, 1 roja y una mandarina)						
Vive la Danza: talleres teórico prácticos de danza folclórica incluye montaje de coreografia. Incluye el alquiler de un salón con 55 sillas , equipos audiovisuales, 55 refrigerios reforzados que incluye una hamburguesa de pechuga de pollo, con queso, verdura y salsas, más un paquete de papas y bedida y 110 botella de agua pequeña y refrigerio saludable que contiene 1 una manzana verde, 1 roja y una mandarina)	3	22	$ 2.700.000	$ 178.200.000	$ 162.800.000	$ 15.400.000
			SUBTOTAL	**$ 297.000.000**	**$ 244.000.000**	**$ 53.000.000**
Fortalecimiento procesos Música y Danza Folclorica						
Fortalecimiento grupo de danza folclorica Personas Mayores Centros de Vida: Entrega de Vestuario e indumentaria necesaria según el tipo de danza (Este items incluye 20 vestuarios de hombre de fantasia con sombrero u otro elemento atendiendo a la danza y 20 de mujeres de fantasia con tocado)	1	22	$ 16.000.000	$ 352.000.000	$191.000.000	$161.000.000
			SUBTOTAL	**$ 352.000.000**	**$ 191.000.000**	**$ 161.000.000**
COMPONENTE LOGISTICO						
Alquiler de vehiculo tipo camioneta a todo costo, para transporte del equipo de trabajo de los 22 municipios	A 31 DE DICIEMBRE	2	$ 6.500.000	$ 13.000.000	$ 13.000.000	$ 0
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:						

KIT ATENCION BENEFICIARIO POR MUNICIPIOS						
KIT BIOSEGURIDAD POR MUNICIPIOS PARA ATENCION DE BENEFICARIOS, CONTIENE: UN ALCOHOL DE LITRO ($10.000), UN GEL ANTIBACTERIAL DE LITRO ($20.000), UNA CAJA DE TAPABOCAS X 100 UND($20.000).	1	22	$ 50.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 0
Identidad Institucional: Sueter tipo Polo para Equipo de trabajo con 2 logos bordados (se entregaran 2 sueter a equipo de campo los cuales son 48 y uno al equipo administrativo que son 3) para un total de 51	1	51	$ 42.000	$ 2.142.000	$ 2.142.000	
Pendones tipo roll up de 100x200 cm Material Lona Banner	1	2	$ 179.000	$ 358.000	$ 358.000	
			SUBTOTAL	**$ 16.600.000**	**$ 16.600.000**	**$ 0**
			TOTAL	**$ 758.000.000**	**$ 530.000.000**	**$ 228.000.000**

Atentamente,



FERNANDO F. GUERRA RESTREPO
Representante Legal AHINCO ONG

Carrera 50 Nº 75-20 oficina 202
Teléfonos: 352 4935 Celular: 3006986525
BARRANQUILLA - COLOMBIA